

Hecho Relevante de RURAL CÉDULA I Fondo de Titulización de Activos
Liquidación del Fondo y Amortización de los Bonos

En virtud de lo establecido en los apartados 4.1.2 y 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **RURAL CÉDULA I Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a RURAL CÉDULA I Fondo de Titulización de Activos, les hago público el acuerdo adoptado en el día de hoy por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la Liquidación del Fondo y a la Amortización de la totalidad de Bonos en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria de las Cédulas Hipotecarias el próximo 13 de diciembre de 2013**, dado que:

i) Conforme a lo establecido en el apartado 2.2.13.2.4 del Módulo Adicional del Folleto, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. (“**CAJA RURAL DE GRANADA**”) y CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C. (“**CAJA RURAL DE NAVARRA**”) y conjuntamente con CAJA RURAL DE GRANADA, las “**Entidades Emisoras**”) han comunicado a Europea de Titulización, con fecha 19 de noviembre de 2013, su decisión de amortizar totalmente las Cédulas Hipotecarias por ellas emitidas el próximo 13 de diciembre de 2013, de acuerdo con el procedimiento y condiciones que se establecen para la Amortización Anticipada Voluntaria de las Cédulas Hipotecarias en el mencionado apartado del Folleto. A estos efectos, CAJA RURAL DE GRANADA y CAJA RURAL DE NAVARRA han acreditado, respectivamente, ser titulares de Bonos por un importe equivalente al importe nominal de la Cédula Hipotecaria por cada una de ellas emitidas.

ii) Conforme a lo establecido en el apartado 2.2.13.2.4 del Módulo Adicional del Folleto, tanto CAJA RURAL DE GRANADA como CAJA RURAL DE NAVARRA efectuarán el ingreso del importe de principal pendiente de su respectiva Cédula Hipotecaria, por importe de quinientos millones (500.000.000,00) de euros, cada una de ellas, más los intereses devengados desde la última Fecha de Pago (13 de marzo de 2013, incluido) hasta el 13 de diciembre de 2013 (excluido), en la Cuenta de Tesorería del Fondo el segundo Día Hábil anterior a ésta última, es decir, el 11 de diciembre de 2013.

iii) Como consecuencia de lo anterior y conforme a lo establecido en el apartado 4.9.2.2.2 del Módulo Adicional del Folleto, la Sociedad Gestora procederá a la Amortización Anticipada Voluntaria de los 20.000 Bonos emitidos por importe de mil millones (1.000.000.000,00) de euros el 13 de diciembre de 2013, pagando tanto a CAJA RURAL DE GRANADA como a CAJA RURAL DE NAVARRA por la Amortización Anticipada Voluntaria de los 10.000 Bonos de su respectiva titularidad, el importe de quinientos millones (500.000.000,00) de euros, equivalente al importe de la Cédula Hipotecaria por cada una de ellas amortizada.

iv) Conforme al apartado 4.4.3.1 (i) y (ii) del Documento de Registro del Folleto, la Sociedad Gestora estará facultada para proceder a la Liquidación del Fondo y a la Amortización de los Bonos cuando se amorticen íntegramente las Cédulas Hipotecarias o cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos, lo que ocurrirá el 13 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, ya que las Cédulas Hipotecarias emitidas por las Entidades Emisoras suponen la totalidad de las Cédulas Hipotecarias suscritas por el Fondo y los Bonos titularidad de dichas Entidades Emisoras suponen la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto se procederá a la Liquidación del Fondo y a la Amortización de los Bonos en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria de las Cédulas Hipotecarias correspondiente al 13 de diciembre de 2013, atendándose cada una de las obligaciones de pago del Fondo mediante la aplicación de los Fondos Disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos previsto en la estipulación 21.2.1.2 de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 3.4.6.2.2.2 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto.

Madrid, 27 de noviembre de 2013

Mario Masiá Vicente
Director General